

Juzgado 01 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

De: Álvaro Del Valle <alvaro.delvallea@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 29 de noviembre de 2023 3:11 p. m.
Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.; Laura Alvis Castro
Asunto: 11001400300120210050100 - ELKIN JOSE ACUÑA RUIZ C.C. 1129499765 - Recurso de reposición
Datos adjuntos: Recurso de reposición Elkin José Acuña.pdf

Señores

JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Demandante: ELKIN JOSE ACUÑA RUIZ C.C. 1.129.499.765
Rad: 11001400300120210050100
Asunto: Recurso de reposición contra el auto de fecha 24 de noviembre 2023

Cordial saludo;

En condición de apoderado de BBVA Colombia dentro del proceso del asunto, por medio del presente mensaje me permito enviar recurso de reposición contra el auto de fecha 24 de noviembre 2023.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,





DEL VALLE ABOGADOS
& ASOCIADOS

Señor (a)

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

Referencia: **PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE**
Demandante: **ELKIN JOSE ACUÑA RUIZ C.C 1.129.499.765**
Acreedor: **BBVA COLOMBIA NIT: 860.003.020**
Radicado: **110014003001-2021-00501-00**
Asunto: **RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2023**

ALVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARÍS, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cedula de ciudadanía N° 80.242.748 de Bogotá, obrando en mi condición de apoderado especial de **BBVA COLOMBIA**, según poder que reposa en el expediente, me dirijo a ese despacho encontrándome en la oportunidad legal correspondiente, con el fin de presentar recurso de reposición contra el auto proferido el pasado 24 de noviembre de 2023, mediante el cual se resolvió, entre otras cosas, negar la solicitud de cesión de la adjudicación efectuada a BBVA, a favor de Milagros Estefan Acuña Ruiz.

ANTECEDENTES

1. El 19 de septiembre de 2023 se llevó a cabo audiencia de adjudicación dentro del proceso de liquidación patrimonial del señor Elkin José Acuña Ruiz.
2. En la indicada audiencia se informó sobre puso de presente la existencia de un tercero interesado en el bien objeto de adjudicación, razón por la cual el suscrito apoderado consulto al Señor Juez, tal como se puede observar en la grabación de la audiencia a partir del minuto 20, si dicha operación de cesión del derecho adjudicado podría realizarse, a lo que su señoría contesto que si podría hacerse y para ello debía informarse tal situación al despacho con posterioridad a la audiencia.
3. Una vez verificado por parte de BBVA el pago hecho por el tercero interesado se procedió a informar sobre la cesión, respecto del bien adjudicado, al tercero.
4. Mediante auto de fecha 24 de noviembre de 2023 el despacho, sin tener en cuenta lo autorizado en la audiencia de adjudicación, negó la solicitud de cesión de adjudicación a la señora Milagros Estefan Acuña Ruiz.



DEL VALLE ABOGADOS
& ASOCIADOS

Teniendo en cuenta todo lo anterior, me permito elevar la siguiente:

PETICIÓN

Se solicita de manera respetuosa al Despacho que, teniendo en cuenta lo informado por el suscrito y autorizado por el Señor Juez en audiencia de 19 de septiembre de 2023, se revoque el Auto proferido el 24 de noviembre de 2023, mediante el cual se negó la solicitud de cesión de adjudicación a favor de la señora Milagros Estefan Acuña Ruiz y, en su lugar se autorice la sesión indicada mediante providencia que adicione la decisión tomada el 19 de septiembre de 2023 en audiencia.

Atentamente,

ALVARO DEL VALLE AMARIS

C.C. 80.242.748 de Bogotá

T.P. 148.968 del C.S. de la J.